Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

15-2009-315 MARITZA RV: JUZGADO TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN 15-2009-315

MI **Maritza Hernandez Ibarra**
Lun 05/10/2020 15:09
Para: Juan Carlos Trejos Hernandez

Recurso de Reposición.pdf
141 KB

ATENTAMENTE,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CALLE 50 # 51 - 23 PISO 2 - EDIFICIO MARISCAL
SUCRE - MEDELLÍN
TEL: 5131331

Este documento fue enviado directamente desde el correo institucional del empleado responsable de firma.

IMPORTANTE: Se le informa que cualquier respuesta a esta comunicación debe ser enviada al correo electrónico institucional del centro de servicios de los juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín: **cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co , los enviados a este correo se tendrán por no recibidos.**

La Notificación surtida por este medio, se entiende para todos sus efectos, en los términos del Artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 y del Artículo 20,21 y 22 de la Ley 527 de 1999, Acuerdo PSAA06-3334 DE 2006 y demás normas concordantes.

Este documento es privado, y puede contener información privilegiada o confidencial; por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de su remitente, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislacion vigente. El remitente no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con él. Si usted no es el destinatario autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIO,EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTICULOS 192 -197 DEL TITULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO"

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2020 16:35

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

15-2009-315 MARITZA RV: JUZGADO TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN 15-2009-315

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2020 16:35

Para: Maritza Hernandez Ibarra <mhernani@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: JUZGADO TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN 15-2009-315

OK

De: CARLOS ALBERTO LOPEZ ALZATE <cala305@gmail.com>
Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2020 4:28 p. m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: JUZGADO TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN 15-2009-315

Señores
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín – Antioquia
E. S. D.

DEMANDANTE: **BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO: **ANDRES AURELIO CORTÉS ACOSTA**
PROCESO: **EJECUTIVO MIXTO**
RADICADO: **15-2009-315**

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

Atentamente,

--
Carlos Alberto López A.
Abogado
Teléfono: 3124535
Dirección:Calle 10 No. 42 45, Of.403
Poblado - Medellín

Responder | Reenviar

CARLOS ALBERTO LOPEZ ALZATE
Abogado

Señores
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín – Antioquia
E. S. D.

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ANDRES AURELIO CORTES ACOSTA
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
RADICADO: 15-2009-315

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

CARLOS ALBERTO LOPEZ, en mi calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, presento recurso de reposición frente al Auto del 22 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

Habida cuenta de la situación presentada en este proceso solicito al señor Juez, con toda cortesía, que se sirva reponer la decisión contenida en el auto en comento frente a no reconocerme personería para actuar.

Lo anterior toda vez que, como obra en el expediente, manifesté al despacho mi desconocimiento frente al paradero de la sociedad cesionaria lo que implica la imposibilidad de obtener un nuevo poder por parte de ASESORES JURÍDICOS E INMOBILIARIOS S.A.S. Además de que no existe en este proceso revocatoria expresa del suscrito o nombramiento de un nuevo apoderado para que así se entendiera y pudiera el despacho proceder a no reconocerme.

Así mismo quiero poner de presente a esta Judicatura que de no reconocerme personería para actuar, resultaría en una denegación de justicia porque con el requerimiento que el despacho realiza so pena de desistimiento tácito, indefectiblemente este proceso resultaría terminado siendo imposible recuperar cualquier suma de dinero.

No siendo más los reparos frente a su decisión, solicito comedidamente la reponga en el sentido de reconocerme personería.

Dirección: Calle 10 No. 42-45 Of. 403 Edifico la Plaza del Poblado Telefax 3124535
E-mail. carlosa19@epm.net.co - carlosa19@epm.net.co

CARLOS ALBERTO LOPEZ ALZATE
Abogado

Señor Juez,

Medellín, 24 de septiembre de 2020

CARLOS ALBERTO LOPEZ ALZATE
C.C. 70.901.526 de Marinilla, Ant.
T.P. 78.615 del C. S de la J.

Oficina de Ejecución Civil Circuito
Revisado 19 OCT 2020
Incorporado
Pasa a Despacho 19 OCT 2020

Dirección: Calle 10 No. 42-45 Of. 403 Edifico la Plaza del Poblado Telefax 3124535

E-mail. carlosa19@epm.net.co - carlosa19@epm.net.co